



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0031496/2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, en cuanto a la propuesta de aranceles para la carrera Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos para el Ciclo Lectivo 2017; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de determinar los aranceles teniendo en cuenta lo establecido por Resolución HCD 894/16 para todas las carreras dictadas en la Escuela para Graduados en el ciclo académico 2017.

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta es para el Ciclo Lectivo 2017.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer las pautas arancelarias del Ciclo Lectivo 2017, para la carrera Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos que se desarrollará en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica,

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la Matrícula Anual 2017 para la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos en \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con cero centavos) para alumnos argentinos y \$ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con cero centavos) más el valor de 2 (dos) créditos para alumnos extranjeros en concepto de gastos administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el concepto de "Matrícula" incluye derecho de admisión y de examen.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que para la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, cohorte 2017, además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 3400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos con cero centavos) correspondiente a la cohorte en curso. Los alumnos extranjeros deberán cumplir con las especificaciones previstas en cuanto al valor de la Matrícula. El valor y cantidad de cuotas será la misma tanto para alumnos argentinos como extranjeros.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Públicas que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonarán sus aranceles (matrículas, créditos y/o cuotas mensuales) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 2º y 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que la presente Resolución se enmarca en la gratuidad para estudios de posgrado contemplada para docentes de la Universidad a



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO


Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



través de la Ordenanza N° 2/09 del Honorable Consejo Superior, en tanto que para docentes de esta Unidad Académica, lo dispuesto por la Resolución 464/09 de este Cuerpo.

**ARTÍCULO 7º:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación de los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ABEL RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°: 435**  
E.D./



  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba